JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001333301420180023200
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Héctor Zanguña Sanabria y otros
Demandado:	Nación-Fiscalía General de la Nación.
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta a exhorto-Otorga traslado para alegar

En el presente asunto se decretó prueba documental a través de exhorto con destino a la Fiscal Especializada DECVDDHH, doctora Eliana Quintanilla Roldán. Para el efecto se expidió el oficio nro. 43.

En cumplimiento de lo anterior, la Fiscal anteriormente identificada, en memorial remitido el 16 de junio del 2021, da respuesta al exhorto nro. 43, informando que remite los 22 cuadernillos escaneados del proceso identificado bajo radicado nro. 11001606606420006000467[6][1].

En ese orden de ideas, se pone en conocimiento de las partes la prueba documental referida.

Finalmente, toda vez que se encuentra recaudada toda la prueba decretada dentro del proceso, y de conformidad con lo ordenado en la audiencia de pruebas celebrada el 05 de mayo del 2021 se otorga a las partes **TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto. El Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene. Vencido este término, la sentencia se dictará por escrito y se notificará de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

[1] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ehe5rZmaeJhPiijbbzYimQ4BpgZpus2ecsqv7l_VPCMd2g?e=W4B6Eo